

Dependencia de Presupuesto

Página 1 de 1

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAU

Vigencia 2023

Compromiso presupuestal No. 1

Fecha de aprobación 07/03/2023

Fecha de expedición 07/03/2023

Beneficiario 71,669,550.1 MEJIA BILBAO NELSON

Descripción

HONORARIOS CONTADOR VIGENCIA 2023

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$11,040,000 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	169351610105001001023022120202008(38	Prestación de servicios	\$	11,040,000
Disponibilidad Nro.	1		\$	11,040,000
		Valor(\$)		11,040,000
		Total compromiso	\$	11,040,000
		Total cancelaciones	\$	0
		Total definitivo	\$	11,040,000

Elaboró Marly Ceballos A.
MARLY YADIRA CEBALLOS ALVARADO

Aprobó Marta Maria Restrepo Parra
MARTA MARIA RESTREPO PARRA

Medellín, 04 de Marzo de 2023

Hna.

MARTA MARIA RESTREPO PARRA

Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

Atención CONSEJO DIRECTIVO

Medellín

Cordial Saludo:

Tenemos el gusto de presentarle la propuesta económica del Contador para la Institución Educativa la cual está enfocada en el manejo de los Fondos de Servicios educativos.

El Contador Público es la persona natural que mediante previa inscripción ante la Junta Central de Contadores, y después de acreditar su competencia profesional (Título Universitario), está facultado por la Ley para dar Fe Pública respecto de los hechos conocidos por él y propios del ámbito de su profesión, lo mismo que dictaminar sobre la información económica y financiera, realizar las actividades relacionadas con la ciencia contable, tributaria, los sistemas de información de la institución Educativa, las finanzas, los costos, etc.

Nuestros servicios profesionales contemplan:

- Revisión mensual de las declaraciones de retención en la fuente.
- Verificar que los valores retenidos a los diferentes proveedores sean los contemplados en la norma contable.
- Revisión de los estados financieros y firma de dichos estados financieros.
- Revisión y análisis de las ejecuciones presupuestales mes a mes.
- Revisión de las conciliaciones bancarias mes a mes.
- Análisis de las disponibilidades presupuestales mensuales.
- Presentación de las ejecuciones presupuestales al Consejo Directivo.
- Rendición de las cuentas en audiencia pública antes del 28 de Febrero de cada año.
- Dar Fe Pública.
- Revisión de equilibrio presupuestal mes a mes.
- Asesoría personalizada al ordenador del gasto y al Consejo Directivo.
- Todas las actividades que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificación y dictámenes, sobre los estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicio de auditoría, así como todas las

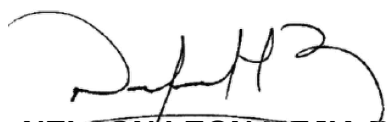
actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de contador público, tales como la: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.

- Capacitación a los Consejos Directivos cuando los rectores lo soliciten.
- Capacitación a los docentes sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.
- Certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad.
- Realizar auditorías trimestrales durante cada vigencia, las cuales serán aportadas en cada validación.
- Verificar la cuenta Bienes Muebles (1635) mensualmente.
- Realizar como mínimo en forma trimestral el proceso de circularización con la entidad bancaria.
- Visita personal a la Institución Educativa mínimo 2 veces al mes para efectos de garantizar la retroalimentación y aplicación de las políticas en ciclo contable.
- Manual de procedimiento de tesorería
- Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento educativo.
- Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas para emitir su juicio profesional de conformidad con el artículo 9 de la Ley 43 de 1990.
- Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control.
- Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos.
- Publicación del plan de compras al SECOP cada vigencia.

Los anteriores servicios profesionales tienen un costo de once millones cuarenta mil pesos (\$11.040.000).

Sin más, en espera de poderles servir.

Atentamente,



NELSON LEON MEJIA B.

Contador Público

T.P. 71985 – T



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 001-12-2023
(07 DE MARZO 2023)

Por medio de la cual se ADJUDICA: ASESORÍA Y ACTUALIZACIÓN CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS .

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 se establece el procedimiento para la adquisición de bienes y/o servicios y la celebración de contratos.
3. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, el proponente NELSON LEON MEJIA BILBAO cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a NELSON LEON MEJIA BILBAO, identificado con NIT. 71669550-1; Por valor de \$11040000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 01 del 07 DE MARZO 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 07 DE MARZO 2023

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA
Rectora



ASESORÍA Y ACTUALIZACIÓN CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CONTRATO	CONTRATO No. C. 001-12-2023
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE
CONTRATISTA:	NELSON LEON MEJIA BILBAO
OBJETO DEL CONTRATO:	ASESORÍA Y ACTUALIZACIÓN CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 11,040,000
FECHA DE INICIO:	07 DE MARZO 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE 2023
PLAZO:	300 DIAS

Entre los suscritos

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA, con cédula de ciudadanía 43.077.164 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 17 del 22 de Noviembre 2022 los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 001-12-2023 de 07 DE MARZO 2023, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y NELSON LEON MEJIA BILBAO, identificado con CC. 71669550-1, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: ASESORÍA Y ACTUALIZACIÓN CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE a lo siguiente:-----

1. A suministrar los servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

DETALLE
Revisión mensual de las declaraciones de retención en la fuente.
Verificar que los valores retenidos a los diferentes proveedores sean los contemplados en la norma contable.
Revisión de los estados financieros y firma de dichos estados financieros.
Revisión y análisis de las ejecuciones presupuestales mes a mes.
Revisión de las conciliaciones bancarias mes a mes.
Análisis de las disponibilidades presupuestales mensuales.
Presentación de las ejecuciones presupuestales al Consejo Directivo.
Rendición de las cuentas en audiencia pública antes del 28 de Febrero de 2019.
Dar Fe Pública.
Revisión de equilibrio presupuestal mes a mes.
Asesoría personalizada al ordenador del gasto y al Consejo Directivo.



Todas las actividades que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificación y dictámenes, sobre los estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicio de auditoría, así como todas las actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de contador público, tales como la: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.

Capacitación a los Consejos Directivos cuando los rectores lo soliciten.

Capacitación a los docentes sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.

Certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad.

Auditoría

Manual de procedimiento de tesorería

Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento educativo.

Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas para emitir su juicio profesional de conformidad con el artículo 9 de la Ley 43 de 1990.

Se realizarán 2 auditorías en el año sobre el manejo de los fondos

Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control.

Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos.

2. A prestar los servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 300 DIAS luego de que el contratante manifieste la necesidad.-----

3. A prestar los servicios con calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE, ubicada en la Calle 2 N° 80 - 27.-----

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a lo solicitado, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de 300 DIAS.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE ni MARTA MARÍA RESTREPO PARRA, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de MARTA MARÍA RESTREPO PARRA como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----



SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CRA 49 # 52-170 y la del contratante es Calle 2 N° 80 - 27.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 07 DE MARZO 2023

El contratante

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA
Rectora
C.C.43.077.164

El contratista

NELSON LEÓN MEJÍA BILBAO
C.C.71669550